

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de abril de 1961 por la que se designa el Tribunal calificador y suplente de las oposiciones a Cuerpos Auxiliares de la Administración del Estado de varios Departamentos ministeriales.

De conformidad con la norma 8.ª de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 140), por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Auxiliares administrativos de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Hacienda, de la Gobernación, de Educación Nacional, de Trabajo, de Agricultura y de Información y Turismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador y suplentes de las referidas oposiciones esté constituido de la forma siguiente:

Presidente: Por delegación del Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, el ilustrísimo señor don Enrique Caballero Robles, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

Vocales: Los Ilmos. Sres. don José Castell-Ruiz y Puebla, don Eduardo Fernández de Valderrama y Luis, don Gabriel del Valle Alonso y don Manuel Travado Carasa, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes: Los Ilmos. Sres. don César Albiñana y García-Quintana, don Rodrigo García-Conde y Huerta, don Santiago González-Pardo Olavarrieta, don Remigio Levelle Allén, don José Luis López Henares, don Joaquín Mayorra Vázquez, don José Pajares Miguel y don Juan Rabina Méndez.

El Presidente del Tribunal decidirá los casos en que los miembros suplentes deben sustituir a los titulares.

Madrid, 14 de abril de 1961.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones restringidas, entre Secretarios de Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30, en relación con el 12, del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y en la norma tercera de la Orden de 4 de noviembre de 1960, por la que se convocaron oposiciones entre Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, para proveer las vacantes que en ella se relacionan. Este Ministerio acuerda que el Tribunal censor de aquéllas se constituya en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Director general de Justicia.

Secretario: Don Francisco Burguete e Indabere, Letrado de la Sección de Secretarios de la Administración de Justicia.

Vocales: Don José Márquez Azcárate, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Don José Zubizarreta Gutiérrez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Don Luis Ballesteros Sierra, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

Don Ricardo Rodríguez Hernández y don José Benítez Marqués, Secretarios de Sala del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

RELACIÓN DE VACANTES

Para Brigadas músicos

Una de Contrabajo de cuerda. (Con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión, de uso en Banda de Música.)

Para Sargentos músicos

Una de Trompeta en Do o Si bemol.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) La segunda, por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera y la segunda por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad: La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, se dirigirán por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de la filiación y Hoja de Castigos y documentación que previene la norma XIV, inciso a), de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), con los informes a que hace referencia la norma III de la citada Orden.

Paisanos.—Los documentos prevenidos en el inciso b), de la norma XIV, de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» número 44), cursándose en la forma que determina la norma III de la Orden de referencia.

A las instancias podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor, y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos, en el examen, el haber efectuado o revolidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta: Los Suboficiales con categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial, ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutarán de iguales devenidos y gratificaciones que los de su mismo empleo destinados en el Regimiento de la Guardia.

Séptima. Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales, que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta, no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1960 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del Antiguo y Ropajes», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso-oposición citado al siguiente Tribunal:

Presidente: D. Juan Aduara Ramos.
Vocales: D. Rigoberto Soler Pérez.
D. Gabriel Esteve Fuentes.
D. Rafael Pellicer Galeote.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: D. Eugenio Hermoso.

Suplentes.—Presidente: D. Julio Moisés Fernández Villasante.
Vocales: D. Vicente Beltrán Grimal.
D. Rafael Sanchis Yago.
D. Francisco Echazú Bulsán.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: D. José Aguiar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de abril de 1961 por la que se rectifica error en la de 21 de febrero que convocaba concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y composición» de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por existir error en la Orden ministerial de 21 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo, por la que se convoca a concurso-oposición la

cátedra de «Preparatorio de modelado» de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Este Ministerio ha dispuesto que se haga la debida rectificación, deplendo entenderse que la cátedra convocada es la de «Modelado y composición», continuando en vigor los demás términos de la convocatoria, salvo el plazo de admisión de instancias, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado varias cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Santander y Valladolid, y las de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Sabadell y San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Santander y Valladolid, y las de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Sabadell y San Sebastián.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esa Dirección General por concurso de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telefógraficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.